



La Legislatura de la Provincia de Córdoba R e s u e l v e

- Artículo 1º.- Disponer la suspensión en su cargo de Legisladora Provincial de la señora Patricia DE FERRARI RUEDA por el término de seis meses desde el día de la fecha, sin goce de dieta, por la causal de indignidad.
- Artículo 2º.- Disponer, por la misma causal, que la Legisladora Patricia DE FERRARI RUEDA no podrá desempeñarse como presidenta de ninguna comisión permanente de la Legislatura mientras dure su actual mandato, revocándose su designación de presidenta de la Comisión de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes.
- Artículo 3º.- Disponer, por la misma causal, que la Legisladora Patricia DE FERRARI RUEDA no podrá integrar comisiones, entes ni organismos extraparlamentarios en representación de la Legislatura.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifiquese y archívese.

Córdoba, 28 de octubre de 2020.-

GUILLERMO CARLOS ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

R-3520/20 Expte. 31564/N/20 MANÇEL FERNANDO CALVO

VICEGOBERNADOR PRESIDENTE

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA